



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 9 de julio de 2024

N.º 0130

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 9 de julio de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales del mes de mayo de 2024.	BOP-2024-3719
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de trabajo temporal Técnico/a Superior Agenda Provincial.	BOP-2024-3720
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de trabajo temporal Técnico/a SIG Agenda Provincial.	BOP-2024-3721
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de trabajo temporal Operador/a SIG Agenda Provincial	BOP-2024-3722

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aceituna

Aprobación definitiva Ordenanza Centro Residencial y Centro de Día.	BOP-2024-3723
---	---------------

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Recogida de Basura.	BOP-2024-3724
---	---------------

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

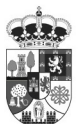
Listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as plaza de Funcionario/a Alguacil de Servicios Múltiples.	BOP-2024-3725
--	---------------

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Acuerdo definitivo Plan de Emergencia Municipal.	BOP-2024-3726
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio Residencia de Mayores, Pisos Tutelados y Centro de Día.	BOP-2024-3727

##### Ayuntamiento de Casar de Palomero

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula el	BOP-2024-3728
--	---------------



Martes, 9 de julio de 2024

servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración.

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula la tenencia responsable y del bienestar animal.

BOP-2024-3729

### **Ayuntamiento de Casas del Castañar**

Autorización contratación personal laboral fijo.

BOP-2024-3730

### **Ayuntamiento de Descargamaría**

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024.

BOP-2024-3731

### **Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor**

Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024.

BOP-2024-3732

### **Ayuntamiento de Navezuelas**

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.

BOP-2024-3733

### **Ayuntamiento de Romangordo**

Delegación Funciones Alcaldía para celebración de Matrimonio Civil.

BOP-2024-3734

### **Ayuntamiento de Serradilla**

Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Teletrabajo.

BOP-2024-3735

### **Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**

Delegación de Funciones.

BOP-2024-3736

### **Ayuntamiento de Trujillo**

Aprobación inicial Reglamento regulador de la modalidad de prestación de servicios en régimen de Teletrabajo.

BOP-2024-3737

### **Ayuntamiento de Valdemorales**

Padrón Agua Basura B03-24.

BOP-2024-3738

### **Ayuntamiento de Villa del Rey**

Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

BOP-2024-3739

Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

BOP-2024-3740

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza

BOP-2024-3741



Martes, 9 de julio de 2024

Reguladora de la concesión de Ayudas de Apoyo a la Familia (Natalidad).

**Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra**

Bando Cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2024-3742

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Servicio de expropiaciones. Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos.

BOP-2024-3743

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

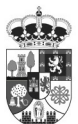
#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

BOP-2024-3744

Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

BOP-2024-3745



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

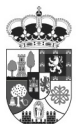
#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales del mes de mayo de 2024.**

Resoluciones del mes de mayo de 2024.

- Contratos menores.
- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales (Consejo de Administración del Consorcio Masmedio y nombrar nuevo/a miembro del Consorcio).
- Activación de bolsas de trabajo.
- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as, de los/as miembros de la corporación y de los/as empleados/as del Consorcio MásMedio, correspondiente al mes de mayo 2024 y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones.
- Devolución de ingresos no tributarios.
- Disposiciones administrativas de carácter general (rectificación obligación y ordenación del pago, creación de concepto presupuestario, pago de honorarios, nombrar responsable de contrato).
- Aprobar las subvenciones de concesión directa.
- Solicitar al C.T.B.G la desestimación de la reclamación presentada por un/a particular.
- Aprobar los expedientes de modificaciones presupuestarias que se indican en las resoluciones.
- Liquidación de tasas y precios públicos.
- Gestión de instalaciones deportivas y culturales de la Diputación (ingresos del mes de abril del complejo deportivo).



Martes, 9 de julio de 2024

- Compensación de deudas.
- Convalidación de gastos (dietas transporte por asistencias).
- Aprobación de convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación.
- Ayudas sociales (conceder las diferentes ayudas sociales de la Diputación a los/as empleados/as públicos/as que se indican en las resoluciones, desestimar las solicitudes de ayudas sociales que se indican en las resoluciones).
- Organización de actividades culturales y deportivas (aprobación de actividades y programas conciertos del Pedrilla, premios atletismo, modificación de programas musicales, concesión de premios).
- Subvenciones y proyectos de otras entidades (concesión de ampliaciones de plazo, aceptación de ingresos sobreejecución e ingresos FEDEER).
- Anticipos reintegrables a entidades locales (aprobación de la convocatoria y las bases para la creación del fondo financiero de anticipos reintegrables a favor de las entidades de la provincia de Cáceres).
- Nombrar personal eventual.
- Aprobar los diferentes planes provinciales de obras y servicios (suspensión temporal parcial de la ejecución de obras, levantamientos de suspensiones temporales de obras, incoación de expedientes de resolución de contratos de obras, ampliación de plazos solicitados para las obras que se indican en las resoluciones, rectificación resoluciones de reintegro, reclamaciones patrimoniales, aprobación de planes de trabajo, codificación y desarrollo de expedientes, aceptación de devoluciones de Ayuntamientos, aceptación de exceso de mediciones).
- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican en las distintas resoluciones.
- Teleasistencia, (conceder el servicio de Teleasistencia, a los/as beneficiarios/as relacionados/as en el anexo I de las resoluciones; denegar el servicio de teleasistencia a las personas que se relacionan, y causar baja definitiva del servicio de teleasistencia a las personas relacionadas en el anexo I por las causas que se indican en la resolución).
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as, los/as



Martes, 9 de julio de 2024

miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y del Consorcio Másmedio correspondientes al mes de abril de 2024 y ordenar el pago.

- Establecer los horarios que se indican en las resoluciones, para los/as empleados/as de las oficinas de Transformación Comunitaria de Diputación de Cáceres.

- Aprobar expedientes genéricos: (autorizaciones a terceros de expedientes de carreteras y no autorización a terceros por los motivos indicados en las resoluciones, liquidaciones del Consorcio Másmedio, resoluciones de pago de honorarios redacciones de proyectos, estudios geotécnicos; pago de tasas a distintas administraciones; declaración de bienes no utilizables, relaciones de facturas, abonos de comisiones por desplazamiento fuera de la provincia, inicio de procedimientos judiciales, requerir la constitución de fianzas a varias empresas, sustituciones de técnicos/as para direcciones de obra, canon de saneamiento a favor de la Junta de Extremadura, modificaciones de credito por incorporación de remanentes, reconocimiento de derechos relativos a la tasa de depuración de aguas de diferentes municipios).

- Autorizar licencias y permisos: para comisiones de servicios, conciliación familiar flexibilidad horaria, lactancia, asignaciones de crédito y horas a sindicatos.

- Excedencia voluntaria por interés particular de una funcionaria de la Diputación.

- Nombrar a varios/as funcionarios/as interinos/as, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.

- Reintegro de subvenciones, becas y premios (devolución de subvenciones por Ayuntamientos, declarar reintegro del importe de un tercero.

- Aprobar resoluciones recibidas por instancia general normalizada: (sustitución tutor/a prácticas, reconocimiento de servicios prestados y trienios, permisos no retribuidos, jubilaciones, levantamientos de reparo, cuotas de asociaciones, consolidaciones de grado personal, designación miembros titulares y suplentes en tribunales de oposición, devoluciones de fianzas, recursos de reposición de varios terceros, conceder bolsa de horas, nombramientos de instructores/as en varios procedimientos, liberaciones sindicales).

- Informes de consulta no vinculantes (nombrar instructor/a en procedimiento sancionador, modificaciones puntuales de planes territoriales de varios municipios.

- Comisión circunstancial secretaría intervención, nombramiento de varios/as funcionarios/as en distintos municipios.



Martes, 9 de julio de 2024

- Instrucción de expediente sancionador (urbanismo).
- Instrucción de expediente de responsabilidad patrimonial.
- Asistencia a tribunales de selección (nombramientos de tribunales de selección, solicitados por los diferentes Ayuntamientos que se indican en las resoluciones).
- Aprobar la devolución de las garantías y fianzas definitivas constituidas por varias mercantiles ante esta Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento de los contratos de las obras indicadas en las resoluciones.
- Convocatorias de selección de personal (Concursos de traslado y méritos, abonos de tribunales y de colaboradores/as, aprobación de bolsas de empleo).
- Aprobación, modificación de planes de seguridad y salud, nombramientos de coordinadores/as de seguridad y salud de las diferentes obras que se indican en las resoluciones.
- Planificación oferta formativa (aprobar planes de formación y modificar resoluciones de planes de formación).
- Gestión de la formación: aprobar los abonos de material para formación; reconocer la obligación y ordenar el pago a los/as diferentes formadores/as, nombrar a los/as diferentes docentes y convocatorias de nuevas acciones formativas.
- Reconocimiento de obligaciones y ordenes de pago (relación de facturas conformadas, pago por dietas y locomoción a varios/as empleados/as, pagos de reconocimientos extrajudiciales, indemnizaciones Diputados/as de la corporación, aportaciones a los grupos políticos mes de mayo).
- Contratación: aprobar expedientes de contratación, ratificar organos de contratación, aprobar proyectos de obras, adjudicación de contratación de servicios, adjudicación de contratación de suministros, aprobar proyectos de obras, aprobar expedientes administrativos y ordenar el inicio de distintos tipos de contratos, aprobar expedientes de gasto.
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las resoluciones.
- Convocatoria pleno ordinario del mes de abril.



Martes, 9 de julio de 2024

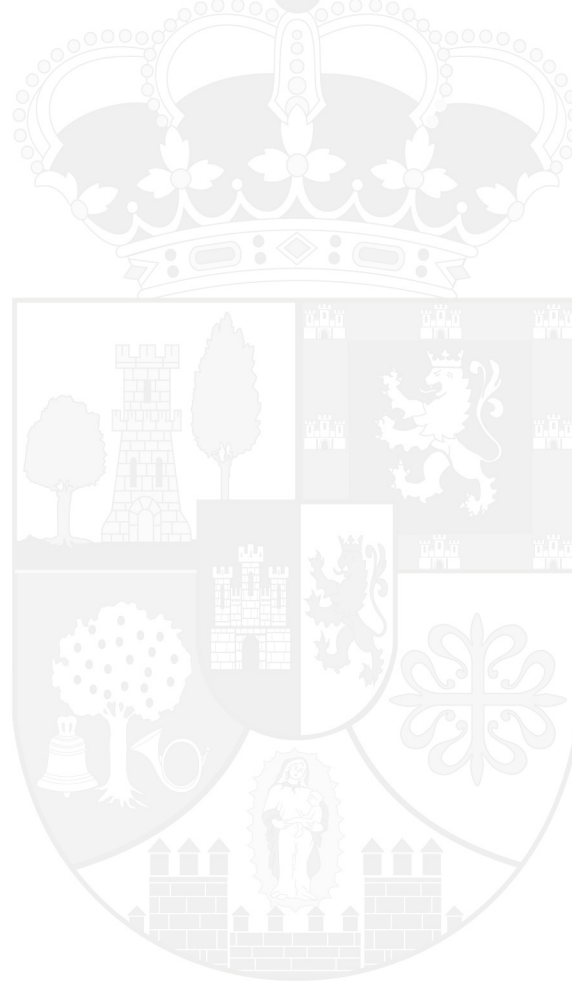
- Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria del mes de abril.
- Rectificación resolución de la avocación de competencias.
- Solicitud a la Junta de Extremadura, presidencia Garrovillas de Alconétar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de trabajo temporal Técnico/a Superior Agenda Provincial.**

Convocado proceso para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A1 (Técnico/a Superior Agenda Provincial) para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as, mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 11 de junio de 2024, (BOP N.º 0113 de 14 de junio de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A1 (Técnico/a Superior Agenda Provincial), de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

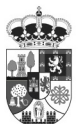
<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 9 de julio de 2024



### ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.  
Constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A1 (Técnico/a Superior Agenda Provincial).

#### Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3012**	SANCHEZ RIVERO	MONICA VICTORIA

#### Excluidos/as:

Sin excluidos/as.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PEZ20P03W461005M4FRKOCPLZAAQYL0L2>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PEZ20P03W461005M4FRKOCPLZAAQYL0L2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 02/0300/10  
Sistema de tiempo: 05/07/2024 09:43  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES  
Página: 2/2



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de trabajo temporal Técnico/a SIG Agenda Provincial.**

Convocado proceso para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Técnico/a SIG Agenda Provincial) para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as, mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 11 de junio de 2024, (BOP N.º 0113 de 14 de junio de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Técnico/a SIG Agenda Provincial), de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

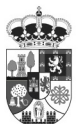
<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 9 de julio de 2024

### ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.  
Constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Administración Especial,  
subgrupo A2 (Técnico/a SIG Agenda Provincial).

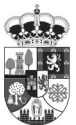
#### Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0644**	ARENAS CORRALIZA	ISABEL MARIA
2	***4285**	GALEANO VIVAS	JONATHAN
3	***2120**	MUÑOZ CASTAÑO	ANA BELEN

#### Excluidos/as:

Sin excluidos/as.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/casas/ciudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2A3N0DTYLUKQGX7Y0EL140V3442YKF>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2A3N0DTYLUKQGX7Y0EL140V3442YKF | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 020/00010  
Fecha de Emisión: 04/07/2024 10:06  
Página: 2/2  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as bolsa de trabajo temporal Operador/a SIG Agenda Provincial**

Convocado proceso para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Operador/a SIG Agenda Provincial) para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as, mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 12 de junio de 2024, (BOP N.º 0113 de 14 de junio de 2024).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Operador/a SIG Agenda Provincial), de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

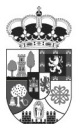
<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 9 de julio de 2024



### ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.  
Constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Administración Especial,  
subgrupo A2 (Operador/a SIG Agenda Provincial)

#### Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***2556**	ALONSO SANCHEZ	NOELIA
2	***5542**	CORZO GAJON	ANTONIO JOSE
3	***1153**	TRANCON BERGAS	MIGUEL ANGEL

#### Excluidos/as:

Sin excluidos/as.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compro/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF2A920HK0ZRD0VIVJUX00U1L48LMMY9>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF2A920HK0ZRD0VIVJUX00U1L48LMMY9 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIPCC: PF2A920HK0ZRD0VIVJUX00U1L48LMMY9  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

Órgano: 03/0300/10  
Fecha de tiempo: 05/07/2024 08:43  
Página: 2/2



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aceituna

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Centro Residencial y Centro de Día.**

El Pleno del Ayuntamiento de Aceituna el día 15 de mayo de 2024 llegó al siguiente acuerdo de modificación de la ordenanza de gestión del centro residencial y centro de día:

“Se incorpora el siguiente texto a la ordenanza:

Artículo 2. Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Residencia de Mayores (mixta), Centro de Día (mixto) y Servicio de Comedor, todos ellos propiedad del Ayuntamiento de ACEITUNA.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes sean receptores/as y se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Serán responsables subsidiarios/as y solidarios/as de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los/as residentes o usuarios/as de los servicios, por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

Estancia y asistencia en Residencia de Mayores (mixta), Centro de Día (mixto) y Servicio de Comedor, CUANTÍA MENSUAL:

a) Las personas con autonomía, que ocupen una plaza en la Residencia de Mayores que no esté financiada mediante convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), abonaran todos/as: 750 €.



Martes, 9 de julio de 2024

### SERVICIOS ADICIONALES. COMPLEMENTO DE DEPENDENCIA.

“Este suplemento, será destinado a favorecer los cuidados, por la situación de dependencia, que dichas personas requieran, de tal manera que los/as usuarios/as, reciban una atención acorde a la situación de dependencia que presenten en ese momento, y los/as gestores/as del servicio deberán justificar qué condiciones y prestaciones se modifican en cada persona cuando se da el cambio en la situación, de persona válida a persona dependiente, para así conocer como revierte el complemento de dependencia en el/a usuario/a”.

La Tasa de precios por servicios adicionales, será la siguiente:

- Para aquellos/as usuarios/as cuya valoración según INDICE BARTHEL sea Grado I, será de 100,00 euros.
- Para aquellos/as usuarios/as cuya valoración según INDICE BARTHEL sea Grado II, será de 200,00 euros.
- Para aquellos/as usuarios/as cuya valoración según INDICE BARTHEL sea Grado III, será de 300,00 euros.

b) Las personas con dependencia, de la Residencia de Mayores, que ocupen una plaza pública del SEPAD, satisfarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, cuando estos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional de referencia en el momento. En caso contrario su aportación mensual al centro será del 65%.

No obstante lo anterior -y según viene establecido en el Decreto 199/1999 de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos/as- los/as residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 € para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria cuando el 25% restante no alcanzara a cubrir la citada cantidad.

La cantidad establecida para gastos de libre disposición, en el caso de matrimonios en el que uno/a sólo/a de los/as cónyuges posea fuente de ingresos se fija en 180,30 €.

Estarán exentos/as de abonar el precio público aquellos/as residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 90,15 € mensuales, así como los/as cónyuges con ingresos inferiores a 180,30 € mensuales.

En el supuesto de usuarios/as unidos/as matrimonialmente y que ambos/as cónyuges posean



Martes, 9 de julio de 2024

ingresos, servirá de base para el cálculo del precio público a satisfacer por el matrimonio, la suma de los mismos, siempre y cuando el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

c) En lo que se refiere al coste de las plazas de ATENCIÓN RESIDENCIAL para personas con dependencia, que no estuvieran financiadas mediante Convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente el SEPAD), el precio a satisfacer se ajustará según el grado de dependencia reconocido por dicho organismo y será el siguiente:

- GRADO I: 900 €.
- GRADO II: 1150 €.
- GRADO III: 1400 €.

En el caso de personas con dependencia, pendientes de ser valoradas por el SEPAD, se calculará el precio de la tasa de acuerdo a la puntuación obtenida en la escala BARTHEL, realizada por los servicios sanitarios de atención primaria de referencia de la persona.

d) En lo que se refiere al coste de las plazas de atención en CENTRO DE DÍA, para personas con dependencia que no estuvieran financiadas mediante Convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), el precio a satisfacer se ajustará según el grado de dependencia por dicho organismo y será el siguiente:

- AUTÓNOMA Y GRADO I: 450 €.
- GRADO II: 650 €.
- GRADO III: 750 €.

En el caso de personas con dependencia, pendientes de ser valoradas por el SEPAD, se calculará el precio de la tasa de acuerdo a la puntuación obtenida en la escala BARTHEL, realizada por los servicios sanitarios de atención primaria de referencia de la persona.

e) En lo que se refiere al coste de las plazas de atención en Centro de Día, para personas con dependencia que estén financiadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), los/as usuarios/as satisfarán una cuota mensual equivalente al 25% de los ingresos que perciban.

Las exenciones y reducciones a aplicar se regirán por las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos



Martes, 9 de julio de 2024

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada anualidad.

f) En lo que se refiere al coste de la plaza en SERVICIO DE COMEDOR, el precio será el siguiente:

COMIDA:

- Usuarios/as con ingresos inferiores SMi: 130 € mensuales.
- Usuarios/as con ingresos superiores al SMI: 208 € mensuales.

COMIDA Y CENA:

- Usuarios/as con ingresos inferiores SMi: 234 € mensuales.
- Usuarios/as con ingresos superiores al SMI: 312 € mensuales.

SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO:

- Comida a Domicilio media pensión: 270 € mensuales.
- Comida a Domicilio pensión completa: 360 € mensuales.

El coste del SERVICIO DE COMEDOR, por días sueltos, será el siguiente:

- Media Pensión: 8 €.
- Pensión Completa: 12 €.

g) SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHA. 10 €/ SERVICIO CONJUNTO.

La cuota tributaria deberá ser ingresada en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural o el día de la prestación del servicio, según el caso. La cuota tributaria de los/as residentes será domiciliada obligatoriamente, lo cual será requisito indispensable para su admisión.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreductible.

Artículo 5. Normas de gestión.

Las cantidades exigidas con arreglo, a la tarifa que sea de aplicación, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y/o realizado y serán irreductibles por los periodos de tiempo señalados el artículo 4º.



Martes, 9 de julio de 2024

## Artículo 6. Obligaciones de pago.

### 6.1. La obligación de pago de esta tasa nace:

a) Tratándose del ingreso del/a residente, en el momento de solicitar el mismo. En el caso de que el ingreso y consecuentemente la prestación del servicio no la realice el primer día se prorrateará la cuota.

b) Tratándose de residentes ya admitidos/as, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa, debiéndose abonar el total de la cuota mensual, independientemente de las ausencias del/a usuario/a.

6.2. El pago de la tasa se realizará por meses naturales, ingresándose en la cuenta corriente municipal designada al efecto.

6.3. El pago de la tasa no podrá fraccionarse, si el día primero de cada mes el residente hiciera uso de cualquiera de las instalaciones del Centro Residencial, deberá abonar la mensualidad completa.

## Artículo 7. Exenciones, reducciones y demás bonificaciones legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley; así como derivados de los Convenios que este Ayuntamiento firme con la Junta de Extremadura para el mantenimiento de plazas de residentes válidos/as y/o asistidos/as.

## Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo podrá interponerse por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

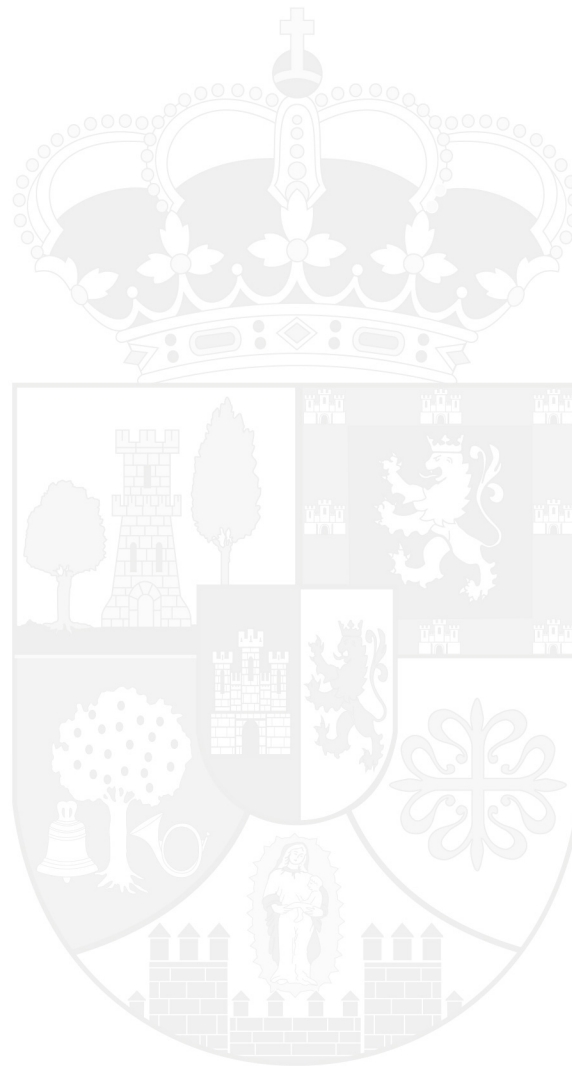
Martes, 9 de julio de 2024

Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Cáceres, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Aceituna, 3 de julio de 2024

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Recogida de Basura.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Recogida de Basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Servicio de Recogida de Basura:

«A) Artículo 5º, apartado 2:

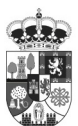
A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda..... 92,38 euros anuales.

Por cada local industrial ..... 153,97 euros anuales.

B) Disposición Final. La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

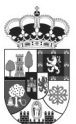
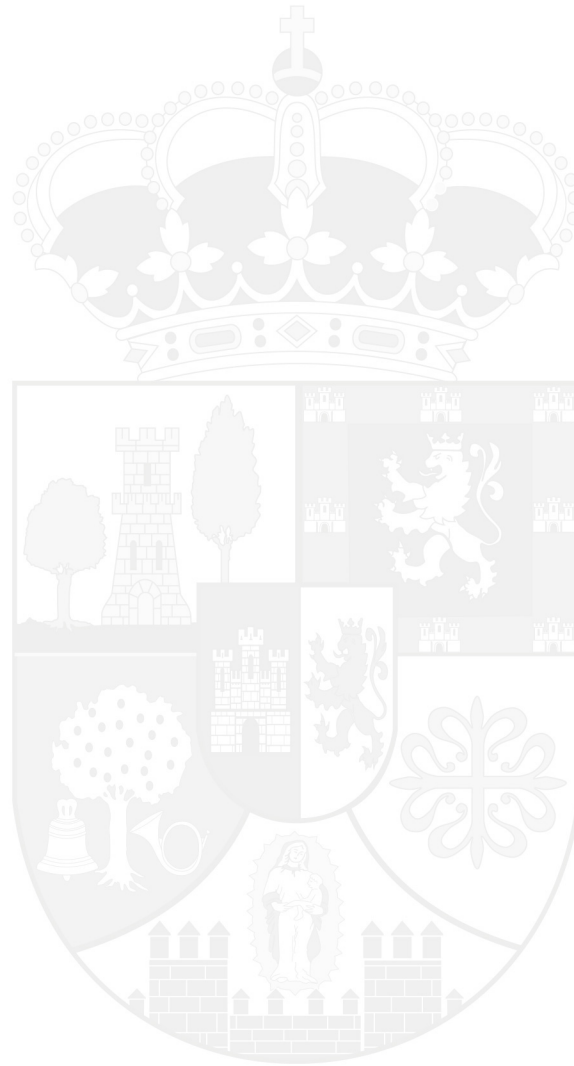
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el



Martes, 9 de julio de 2024

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyomolinos, 2 de julio de 2024  
Antonio Eusebio Solis Balset  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

**ANUNCIO. Listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as plaza de Funcionario/a Alguacil de Servicios Múltiples.**

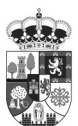
Expediente n.º 181/2024.

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta por la que se rige el proceso de selección por oposición-concurso de PERSONAL FUNCIONARIO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ALGUACIL DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE convocada por este Ayuntamiento, se expone al público la relación de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a contar desde el día de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

#### ASPIRANTES ADMITIDO/AS:

- ANGEL MARTIN RUBIO.
- JAIME ALVAREZ MORENO.
- JOSE ANTONIO NUEVO DEL CASTILLO.
- GUSTAVO SAUCEDO VIDAL.
- HECTOR DE LA LLAVE CASTRO.
- IVAN LUENGO GONZALEZ.
- JESUS GOMEZ CALDERON.
- DAVID GARCIA MANZANO.



Martes, 9 de julio de 2024

- CARMEN VERONICA MACIAS VIZCAINO.
- MIGUEL ANGEL ALVAREZ CURIEL.
- CAROLINA NOGALES ESTRELLA.
- NICOLAS ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ.

#### ASPIRANTES EXCLUIDO/AS:

- ALVARO DIAZ DE ILARRAZA BLAZQUEZ, no aportar la documentación acreditativa para la exención del pago de la Tasa por Derechos de Examen.
- ANTONIO FERNANDEZ REIXA, no aportar la documentación acreditativa de la titulación exigida.
- MICHAEL JIMENEZ MERIDEÑO, no presentar en tiempo y forma la Solicitud de participación conforme Anexo II, copia DNI., Declaraciones Juradas, titulación exigida y Vida Laboral.

#### ASPIRANTES QUE HAN DE SUBSANAR LA SOLICITUD:

- CAROLINA NOGALES ESTRELLA no aportar Vida Laboral.
- NICOLAS ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ no aportar Vida laboral.

Belvís de Monroy, 2 de julio de 2024  
Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

##### **ANUNCIO. Acuerdo definitivo Plan de Emergencia Municipal.**

Habiéndose informado favorablemente el Plan de Emergencia Municipal del Municipio de Calzadilla (PEMU) por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Plan debe someterse al correspondiente procedimiento de información pública. En consecuencia y de conformidad con la normativa establecida:

PRIMERO: El Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del Municipio de Calzadilla, fue aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2024.

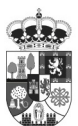
SEGUNDO: Se sometió el citado Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del Municipio de Calzadilla, al trámite de información pública, por un período de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P. de Cáceres, a fin de que el público interesado tenga la posibilidad de examinarlo, dar su opinión al respecto y aportar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

TERCERO: Posteriormente, tras la finalización del trámite de información pública citado, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a acuerdo definitivo, enviándose dicho acuerdo a la mencionada Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura.

Dicho Plan está disponible a través de la sede electrónica de la entidad, donde podrá consultarse.

<https://calzadilla.sedelectronica.es/transparency>

Calzadilla, 4 de julio de 2024  
Carlos Carlos Rodríguez  
ALCALDE



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Calzadilla

#### **ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio Residencia de Mayores, Pisos Tutelados y Centro de Día.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio Residencia de Mayores, Pisos Tutelados y Centro de Día cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES (MIXTA), CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIO DE COMEDOR**

##### Artículo 1. Fundamento y Régimen Jurídico.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con la previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores (Mixta), Centro de Día para personas dependientes y Servicio de Comedor, que se regulará por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2. Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Residencia de Mayores (mixta), Centro de Día, y Servicio de Comedor, todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Calzadilla.



Martes, 9 de julio de 2024

## Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes sean receptores/as y se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los/as residentes o usuarios/as de los servicios, por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

## Artículo 4. Cuota Tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

A) Estancia y asistencia en Residencia de Mayores (mixta), Centro de Día y Servicio de Comedor, CUANTÍA MENSUAL:

a) Los/as usuarios/as con autonomía, que ocupen una plaza en la Residencia de Mayores que no esté financiada mediante convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), abonaran todos: 835 €.

b) Los/as usuarios/as con dependencia, de la Residencia de Mayores, que ocupen una plaza pública del SEPAD, satisfarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, cuando estos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario su aportación mensual al centro será del 65%.

No obstante lo anterior y según viene establecido en el Decreto 199/1999 de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos- los residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 € para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria cuando el 25% restante no alcanzara a cubrir la citada cantidad.

La cantidad establecida para gastos de libre disposición, en el caso de matrimonios en el que uno sólo de los/as cónyuges posea fuente de ingresos se fija en 180,30 €.

Estarán exentos/as de abonar el precio público aquellos/as residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 90,15 € mensuales, así como los/as cónyuges con ingresos inferiores a 180,30 € mensuales.

En el supuesto de usuarios/as unidos matrimonialmente y que ambos/as cónyuges posean



Martes, 9 de julio de 2024

ingresos, servirá de base para el cálculo del precio público a satisfacer por el matrimonio, la suma de los mismos, siempre y cuando el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

c) En lo que se refiere al coste de las plazas de ATENCIÓN RESIDENCIAL para personas con dependencia, que no estuvieran financiadas mediante Convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente el SEPAD), el precio a satisfacer se ajustará según el grado de dependencia reconocido por dicho organismo y será el siguiente:

- GRADO I :1.100 €.
- GRADO II : 1.250 €.
- GRADO III: 1.400 €.

En el caso de personas con dependencia, pendientes de ser valoradas por el SEPAD, se calculará el precio de la tasa de acuerdo a la puntuación obtenida en la escala BARTHEL, realizada por los servicios sanitarios de atención primaria de referencia de la persona.

d) En lo que se refiere al coste de las plazas de atención en CENTRO DE DÍA, para personas con dependencia que no estuvieran financiadas mediante Convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), el precio a satisfacer se ajustará según el grado de dependencia por dicho organismo y será el siguiente:

- GRADO I: 350 €.
- GRADO II: 400 €.
- GRADO III: 500 €.

En el caso de personas con dependencia, pendientes de ser valoradas por el SEPAD, se calculará el precio de la tasa de acuerdo a la puntuación obtenida en la escala BARTHEL, realizada por los servicios sanitarios de atención primaria de referencia de la persona.

e) En lo que se refiere al coste de las plazas de atención en Centro de Día, para personas con dependencia que estén financiadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), los usuarios satisfarán una cuota mensual equivalente al 25% de los ingresos que perciban.

Las exenciones y reducciones a aplicar se registrarán por las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos



Martes, 9 de julio de 2024

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada anualidad.

f) En lo que se refiere al coste de la plazas en SERVICIO DE COMEDOR, el precio será el siguiente:

- 300 € mensuales.

El coste del SERVICIO DE COMEDOR, por días sueltos, será el siguiente:

- Desayuno: 2 €.

- Comida: 5 €.

- Merienda: 2 €.

- Cena: 5 €.

- Todos los servicios: 10 €.

La cuota tributaria deberá ser ingresada en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural o el día de la prestación del servicio, según el caso. La cuota tributaria de los residentes será domiciliada obligatoriamente, lo cual será requisito indispensable para su admisión.

g) Servicio de lavandería y plancha:

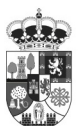
- Colada semanal de 5 o 6 Kg de ropa: 3,50 €/unidad.

(Incluye: Juego de sábanas, juego de toallas, ropa interior semanal: calcetines, calzoncillos, bragas, camisetas, etc., prendas de abrigo (2 Ud.): chaquetas, jersey, etc., prendas exteriores (4 o 5 Ud.): blusas, camisas, pantalón falda etc., y pijamas, camiones, batas).

Plazas de personas con dependencia: el 25% de los ingresos recibidos en concepto de pensión, o en su caso, según venga establecido en el convenio que se firmara con la Consejería de Salud y Política Social al efecto. Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreductible.

Artículo 5. Normas de gestión.

Las cantidades exigidas con arreglo, a la tarifa que sea de aplicación, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y/o realizado y serán irreductibles por los periodos de tiempo señalados el artículo 4º.



Martes, 9 de julio de 2024

Artículo 6. Obligaciones de pago.

6.1. La obligación de pago de esta tasa nace:

- a) Tratándose del ingreso del residente, en el momento de solicitar el mismo. En el caso de que el ingreso y consecuentemente la prestación del servicio no la realice el primer día se prorrateará la cuota.
- b) Tratándose de residentes ya admitidos/as, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa, debiéndose abonar el total de la cuota mensual, independientemente de las ausencias del/a usuario/a.

6.2. El pago de la tasa se realizará por meses naturales, ingresándose en la cuenta corriente municipal designada al efecto.

6.3. El pago de la tasa no podrá fraccionarse, si el día primero de cada mes el residente hiciera uso de cualquiera de las instalaciones de la Residencia de Mayores, deberá abonar la mensualidad completa.

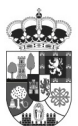
Artículo 7. Exenciones, reducciones y demás bonificaciones legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley; así como derivados de los Convenios que este Ayuntamiento firme con la Junta de Extremadura para el mantenimiento de plazas de residentes válidos/as y/o asistidos/as.

Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su Texto íntegro en el B.O. de la Provincia, en los términos previstos en el Real Decreto



# Boletín Oficial

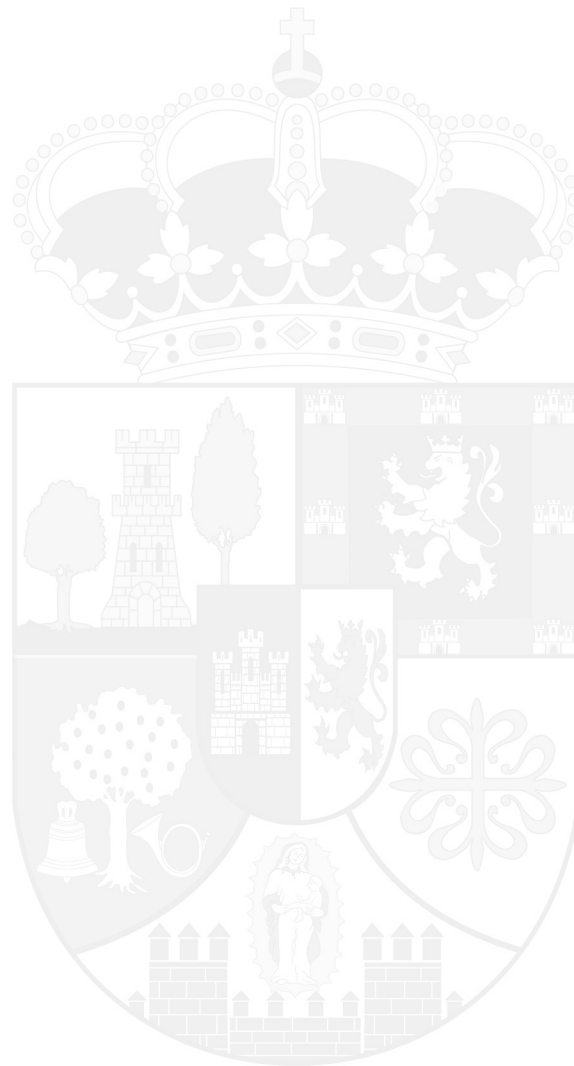
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 9 de julio de 2024

Legislativo 2/2004, antes citado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Calzadilla, 4 de julio de 2024  
Carlos Carlos Rodríguez  
ALCALDE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Palomero

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula el servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración.**

Acuerdo del Pleno de fecha 01 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Casar de Palomero por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula el servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Casar de Palomero.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Casar de Palomero, por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DIAS a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

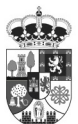
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://casardepalomero.sedelectronica.es>**.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Casar de Palomero, 2 de junio de 2024

Óscar Fernández Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Palomero

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula la tenencia responsable y del bienestar animal.**

Acuerdo del Pleno de fecha 01 de Julio de 2024, del Ayuntamiento de Casar de Palomero por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula la tenencia responsable y del bienestar animal.

#### TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia responsable y del bienestar animal, por Acuerdo del Pleno de fecha 01 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://casardepalomero.sedelectronica.es>**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Casar de Palomero, 3 de julio de 2024

Óscar Fernández Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

##### **ANUNCIO. Autorización contratación personal laboral fijo.**

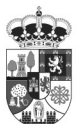
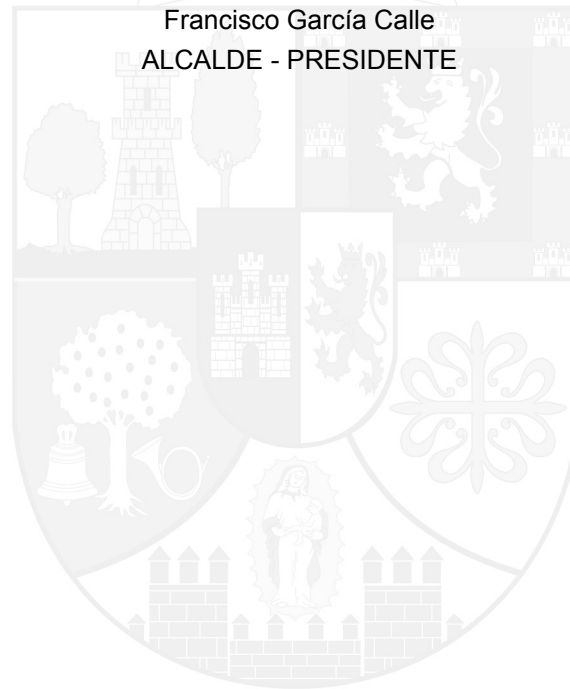
Por Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo de la plaza de Directora Gerente de la Residencia de Mayores El Cerro a favor de:

D.ª ESPERANZA CUSTODIO ARRIBAS, con DNI\*\*\*765\*\*\*

Lo que se hace público a los efectos del artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Casas del Castañar, 4 de julio de 2024

Francisco García Calle  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Descargamaría

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024.**

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2024, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citado Presupuesto y Bases de Ejecución se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Descargamaría, 1 de julio de 2024

José María García Ventanas

ALCALDE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Navalvillar de Ibor, 4 de julio de 2024

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024



### AYUNTAMIENTO DE NAVALMILLAR DE IBOR

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024

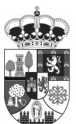
Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	138.713,21
2	Impuestos Indirectos	4.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	70.250,00
4	Transferencias Corrientes	357.124,98
5	Ingresos Patrimoniales	589.184,53
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>B) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS: 1.159.272,72</b>	
CAPITULO	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	382.203,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	311.768,73
3	Gastos Financieros	10.000,00
4	Transferencias Corrientes	20.800,00
5	Fondo de Contingencia	5.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	429.500,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL GASTOS: 1.159.272,72</b>	

#### Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalmillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475



Martes, 9 de julio de 2024



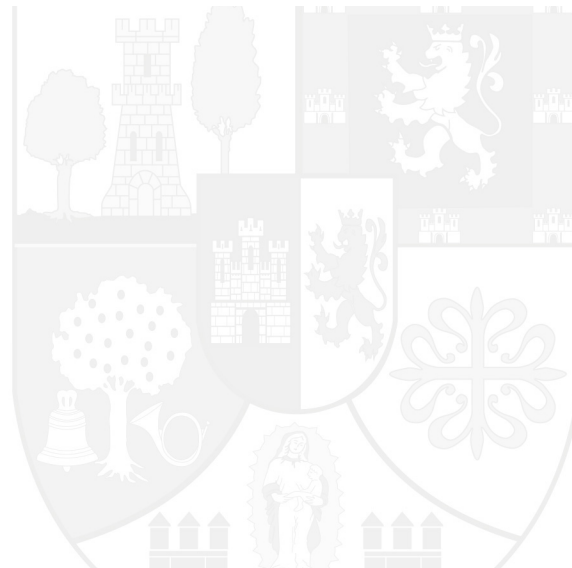
### AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:
  - Auxiliar Administrativo, 1 puesto, Grupo C2.
  - Secretario-Interventor, 1 puesto, Grupo A1.
- Personal Laboral:
  - Peón de servicios múltiples, 1 puesto, Laboral Indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



**Ayuntamiento de Navavillar de Ibor**

C/ San Roque, 1, Navavillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navezuelas

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 01 de julio de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

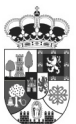
<http://navezuelas.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Navezuelas, 3 de julio de 2024

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

#### **ANUNCIO. Delegación Funciones Alcaldía para celebración de Matrimonio Civil.**

Delegación en Concejal/a atribución celebración matrimonio civil.

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 1 de Julio de 2024, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D.ª DEBORA FERNANDEZ JIMENEZ y D. ADRIAN MORALES GONZALEZ, cuyo expediente ha sido tramitado y autorizado por el Juzgado de Paz de Cubas de la Sagra (Toledo), la cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente remitido por la Jueza de Paz Encargada del Registro Civil Unico de Cubas de la Sagra (TOLEDO), por el que por Auto de fecha 29 de Mayo de 2024 de la misma, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre D.ª DEBORA FERNANDEZ JIMENEZ y D. ADRIAN MORALES GONZALEZ, siendo el domicilio de ambos la Calle El Cacejo, n.º 34, de 28978 -Cubas de la Sagra (TOLEDO) y conocido su mutuo interés para ser casados por la Concejala de este Ayuntamiento D.ª MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as (B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Martes, 9 de julio de 2024

Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D.ª MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, que se celebrará entre D.ª DEBORA FERNANDEZ JIMENEZ y D. ADRIAN MORALES GONZALEZ, el día 28 de Septiembre de 2024, a las 13,33 horas.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el/a Concej/a ha actuado por delegación de la Alcaldía.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala de este Ayuntamiento D.ª MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ, así como al Juzgado de Paz de Romangordo, a los efectos pertinentes.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo ordena, firma y sella con el de su cargo, el Sr. Alcalde - Presidente D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO, en ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe. El Alcalde –Presidente. FDO. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO. Ante mí. El Secretario – Interventor. FDO. VENTURA VACA CORREA.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romangordo, 1 de julio de 2024  
Evaristo Blázquez Ramiro  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

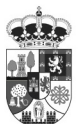
##### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento Regulator del Teletrabajo.**

El Pleno del Ayuntamiento de Serradilla en sesión ordinaria celebrada en fecha 04/07/2024 acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del reglamento regulador del teletrabajo en este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen las reclamaciones, reparos u observaciones, durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará elevado automáticamente a definitivo.

Serradilla, 4 de julio de 2024  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

##### EDICTO. Delegación de Funciones.

Teniendo que ausentarme de la localidad del próximo 21 de julio al 27 de julio de 2024; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE ACORDADO

Delegar las funciones de Alcaldía en Doña Virginia Pavón Manso, Primera Teniente de Alcalde; desde las 00.00 horas del día 21 de julio de 2024 hasta las 00.00 horas del día 27 de julio siguiente.

Sierra de Fuentes, 3 de julio de 2024

Sergio Domínguez Maestre  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento regulador de la modalidad de prestación de servicios en régimen de Teletrabajo.**

Aprobación inicial Reglamento regulador de la modalidad de prestación de servicios en régimen de Teletrabajo del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Aprobado inicialmente el Reglamento por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de Julio de 2024, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto del Reglamento regulador estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

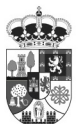
<https://trujillo.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo.

Trujillo, 4 de julio de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdemorales

##### **EDICTO. Padrón Agua Basura B03-24.**

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 06/2024 de 02 del JULIO DE 2024 el Padrón cobratorio de SUMINISTRO DE AGUA-BASURA - ALCANTARILLADO elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo B03-2024 se someter a información pública por un periodo de QUINCE DIAS a fin de que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 2 de julio de 2024

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Rey

##### **ANUNCIO. Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.**

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Rey, en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, aprobó el Plan de medidas Antifraude de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el correspondiente expediente y en el portal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa del Rey:

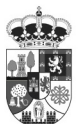
<https://villadelrey.sedelectronica.es/info.0>

a disposición de los/as interesados/as.

Villa del Rey, 3 de julio de 2024

José Flores Tapia

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Villa del Rey

#### **EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.**

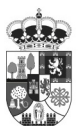
Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024 de la Entidad de Villa del Rey por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras., cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los siguientes términos:

#### Artículo 8. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del/a sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
2. Se establece una bonificación del 90 % a favor de las construcciones destinadas a vivienda que se realicen en las parcelas de suelo urbano consolidado, tanto libres como VPO, procedentes de suelo público en el casco urbano de Villa del Rey, declarado por el Pleno de la Corporación que es de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, como es la lucha contra el despoblamiento de un zona rural, la cual justifica tal declaración.



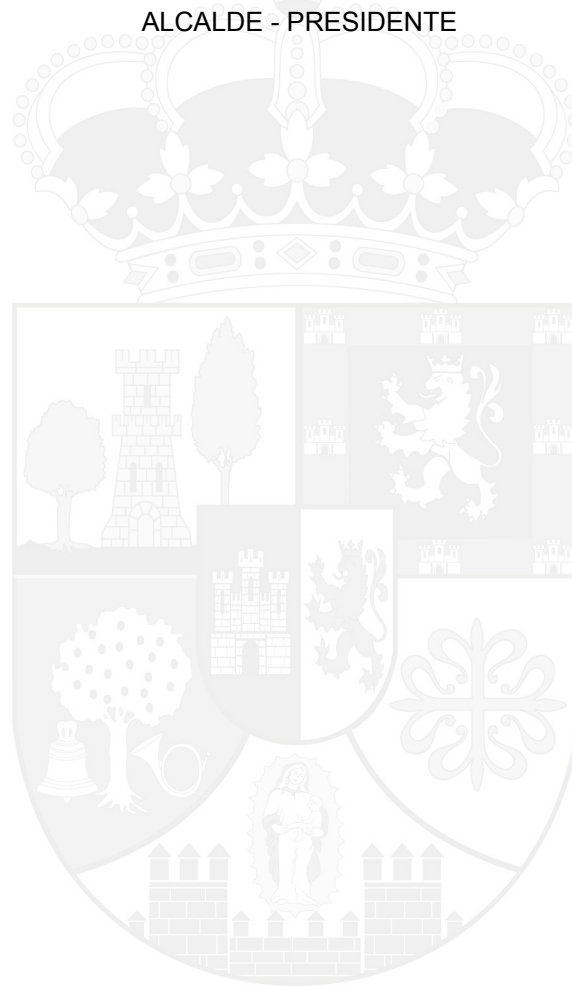
Martes, 9 de julio de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa del Rey, 5 de julio de 2024

José Flores Tapia

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Rey

#### **EDICTO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de Ayudas de Apoyo a la Familia (Natalidad).**

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024 de la Entidad de Villa del Rey por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad).

#### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

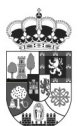
Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad), en los siguientes términos:

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

6.1 Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

- Por cada hijo/a: 2.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el



# Boletín Oficial

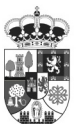
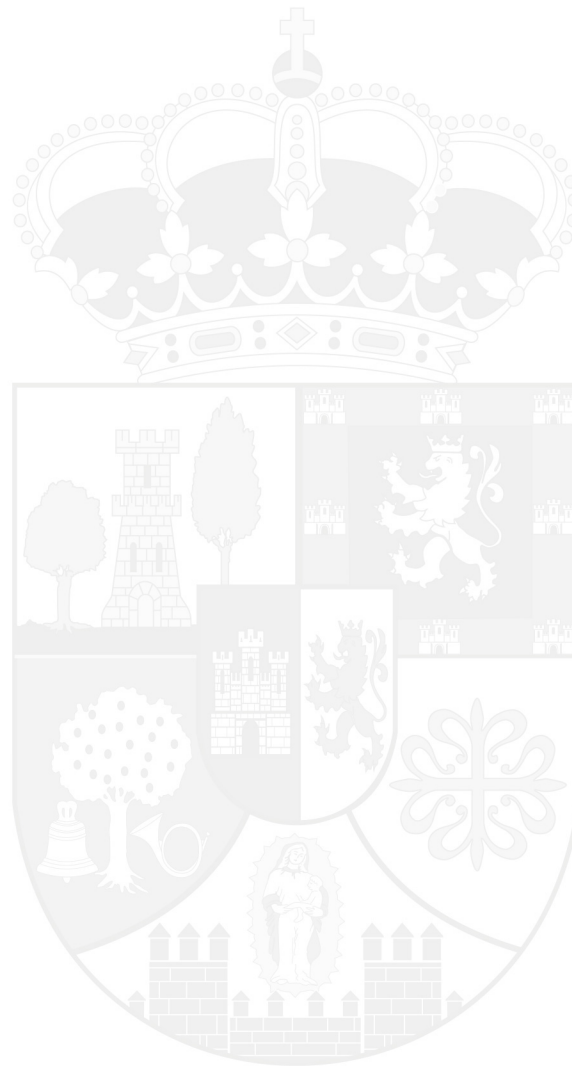
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 9 de julio de 2024

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa del Rey, 5 de julio de 2024  
José Flores Tapia  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

#### ANUNCIO. Bando Cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

D. FELIPE JESÚS SAÚL CALVO, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto URGENTE CUMPLIMIENTO para la renovación del cargo JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de Villanueva de la Sierra,

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

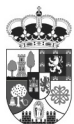
Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

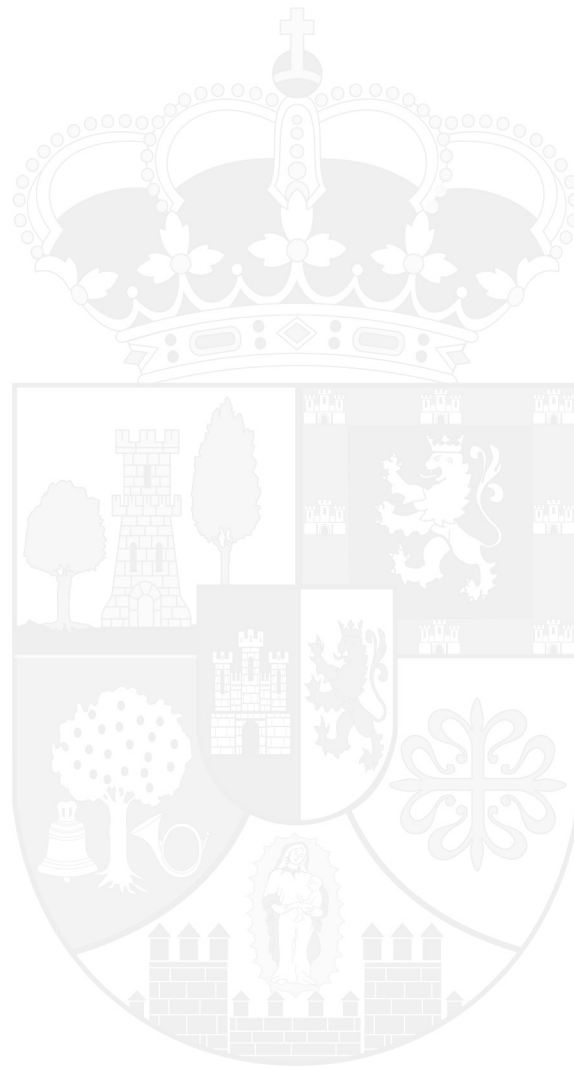
Martes, 9 de julio de 2024

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva de la Sierra, 2 de julio de 2024

Felipe Jesús Saúl Calvo

ALCALDE



Martes, 9 de julio de 2024

### Sección II - Administración Autónoma

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Servicio de expropiaciones. Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos.**

Anuncio de 14 de junio de 2024 por el que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos".

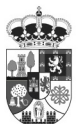
Cofinanciado por la Unión Europea.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos" mediante Decreto 18/2024, de 27 de febrero, publicado en el DOE n.º 44, de 4 de marzo de 2024, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En consecuencia, se ha notificado a los/as titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en el Anexo que se acompaña. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de los medios señalados en el artículo 52.2 de la LEF.

A dicho acto deberán asistir los/as interesados/as personalmente o bien representados/as por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la propiedad, último recibo del IBI, escrituras de herencia...). Asimismo, pueden asistir acompañados/as, si así les conviene y a su costa, de sus peritos y un/a Notario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, podrán formularse, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan



Martes, 9 de julio de 2024

podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados, mediante correo electrónico a la dirección:

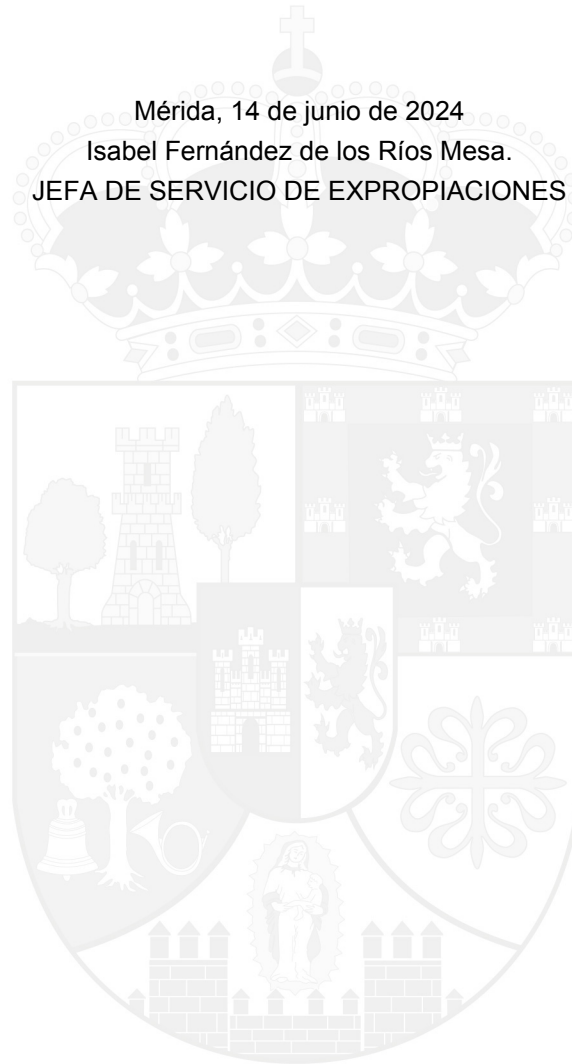
**[expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es)**

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de junio de 2024

Isabel Fernández de los Ríos Mesa.

JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES



Martes, 9 de julio de 2024

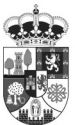
Cofinanciado por  
la Unión Europea



### Relación de afectados citados a levantamiento de actas previas n.º 1

Expediente: PRC15965612 Nueva infraestructura de regulación en Valverde de la Vera para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos  
Término Municipal: 1020400 Valverde de la Vera (Cáceres)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	4 / 359	Correas González, Petra Manuela	Ayuntamiento	31/07/2024	10:00
3/0	4 / 358	González Fernández, María Luisa y Ana Belén	Ayuntamiento	31/07/2024	10:00
4/0	4 / 632	Correas Dávila, Marta; Timón Correas, Ángel y Emilia	Ayuntamiento	31/07/2024	10:00
8/0	4 / 784	Fernández Sánchez, Mª Carmen; Rodríguez Fernández, Mª Carmen	Ayuntamiento	31/07/2024	10:15
9/0	4 / 641	Borja Marquez, Ceterino (Hrdros.)	Ayuntamiento	31/07/2024	10:15
10/0	4 / 639	García Pecheiro, María, José, Josefa, Mª Guadalupe	Ayuntamiento	31/07/2024	10:15
12/0	4 / 361	González Fernández, Ana Belén	Ayuntamiento	31/07/2024	10:30
13/0	4 / 366	Vázquez Cañadas, Francisco Javier	Ayuntamiento	31/07/2024	10:30
15/0	4 / 433	Ruiz Martínez, José Ramon	Ayuntamiento	31/07/2024	10:30
17/0	4 / 223	Luego González, Francisco (Hrdros)	Ayuntamiento	31/07/2024	10:45
18/0	4 / 224	Marcos Castro, Felix (Hrdros. De)	Ayuntamiento	31/07/2024	10:45
20/0	4 / 302	Levha , Martine	Ayuntamiento	31/07/2024	10:45
21/0	4 / 309	Pérez Correa, Constancia	Ayuntamiento	31/07/2024	11:15
23/0	4 / 340	Pérez Borja, Enriqueta	Ayuntamiento	31/07/2024	11:15
24/0	4 / 342	Salas Camacho, Claudio	Ayuntamiento	31/07/2024	11:15
25/0	4 / 345	Borja Salas, Jose María	Ayuntamiento	31/07/2024	11:30
26/0	4 / 346	Correas Domingo, Emilio y Quintín	Ayuntamiento	31/07/2024	11:30
28/0	4 / 298	Davila González, Angel	Ayuntamiento	31/07/2024	11:30
29/0	4 / 296	Casado Cañada, Jesus	Ayuntamiento	31/07/2024	11:45
30/0	4 / 295	Casado Jamal, Valentín; Jamal, Fatna	Ayuntamiento	31/07/2024	11:45
31/0	4 / 348	Borja Sánchez, Lucia y Rosario	Ayuntamiento	31/07/2024	12:00
32/0	4 / 344	Correas González, Maria Eugenia	Ayuntamiento	31/07/2024	12:00
33/0	4 / 351	Camacho Cañadas, Regelia	Ayuntamiento	31/07/2024	12:00
34/0	4 / 352	Luego Casado, Beatriz	Ayuntamiento	31/07/2024	12:15
35/0	4 / 350	González Fernández, Maria Esperanza	Ayuntamiento	31/07/2024	12:15
36/0	4 / 281	García García, Petra	Ayuntamiento	31/07/2024	12:15
37/0	4 / 282	Cortobes Martín, Carmen (Hrdros.)	Ayuntamiento	31/07/2024	12:30
38/0	4 / 278	Correas González, Felisa	Ayuntamiento	31/07/2024	12:30



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

**ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.**

El día 25 de junio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES).  
Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
ABADÍA	EX15/03-00/0002	8	00004
ABADÍA	EX15/03-00/0006	8	00009
ABADÍA	EX15/03-00/0008	8	00012
ABADÍA	EX15/03-00/0009	8	00013
ABADÍA	EX15/03-00/0010	8	00019
ABADÍA	EX15/03-00/0011	8	00037
ABADÍA	EX15/03-00/0012	8	00038
ABADÍA	EX15/03-00/0013	8	00039

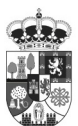


Martes, 9 de julio de 2024

ABADÍA	EX15/03-00/0014	8	00040
ABADÍA	EX15/03-00/0015	8	00041
ABADÍA	EX15/03-00/0016	8	00068
ABADÍA	EX15/03-00/0017	8	00069
ABADÍA	EX15/03-00/0018	8	00070
ABADÍA	EX15/03-00/0019	8	00071
ABADÍA	EX15/03-00/0020	8	00072
ABADÍA	EX15/03-00/0021	8	00165
ABADÍA	EX15/03-00/0025	507	05045
ABADÍA	EX15/03-00/0026	507	05046
ABADÍA	EX15/03-00/0027	507	05047
ABADÍA	EX15/03-00/0028	507	05048
ABADÍA	EX15/03-00/0029	507	05066
ABADÍA	EX15/03-00/0285	507	5042

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de



# Boletín Oficial

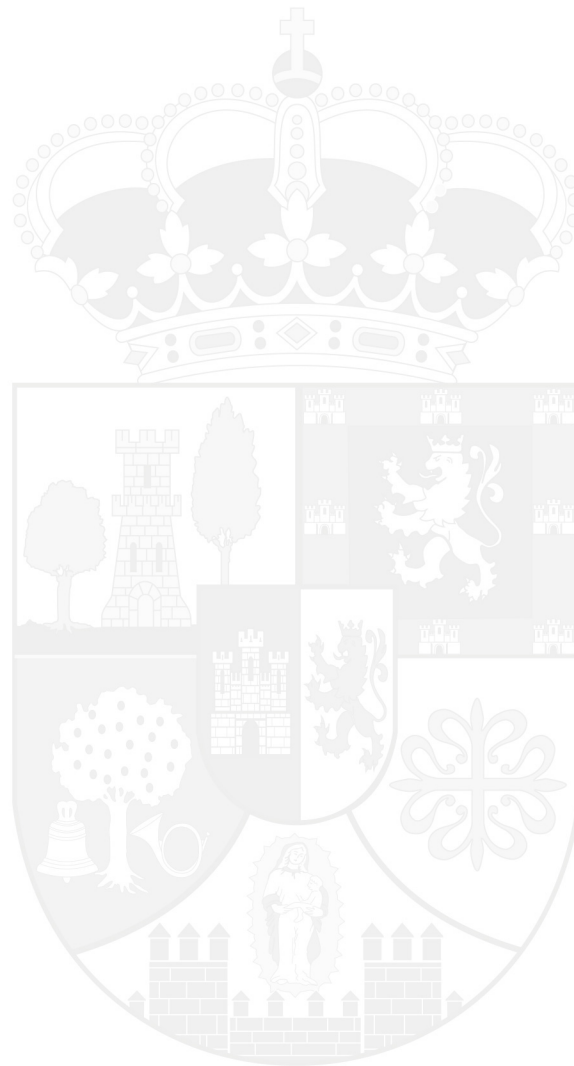
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 9 de julio de 2024

Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de junio de 2024  
Montserrat Ana Fernández San Miguel  
SECRETARIA GENERAL



Martes, 9 de julio de 2024

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

**ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.**

El día 25 de junio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES).  
Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0063	6	00002
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0064	6	00003
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0065	6	00004
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0069	6	00019
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0070	6	00021
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0072	6	00030
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0073	6	00031
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0074	6	00034
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0075	6	00042



Martes, 9 de julio de 2024

ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0076	6	00043
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0077	6	00044
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0079	6	00048
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0081	6	00050
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0082	6	00052
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0083	6	00053
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0084	6	00054
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0085	6	00055
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0086	6	00057
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0087	6	00064
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0088	6	00066

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de junio de 2024  
Montserrat Ana Fernández San Miguel  
SECRETARIA GENERAL

